



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUERIMIENTO N° 03-2025

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad Ejecutora de Inversiones
Meta Presupuestaria	0033
Actividad del POI	Ejecución de Obra
Denominación de la Contratación	Contratación del Servicio de Trabajos para el Sistema de Puesta a Tierra y Pararrayos.

1. Finalidad Pública

Ejecutar obras complementarias del módulo académico de la escuela profesional de economía y administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Entidad), a fin de brindar un servicio de calidad a los estudiantes, personal docente y administrativos que forman parte de la Entidad.

2. Antecedentes

La Universidad Nacional Agraria de la Selva tiene priorizado para el presente año la ejecución de la "Obra Complementaria para el Mejoramiento de la Calidad de Servicios de la Escuela Académica y Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", el cual se encuentra viable, cuenta con asignación presupuestaria.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

El presente tiene como objetivo general contratar el Servicio de trabajos necesarios para la recepción de la ejecución de la obra: "Obra Complementaria para el Mejoramiento de la Calidad de Servicios de la Escuela Académica y Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva".

3.2 Objetivo Específico

El presente tiene como objetivo específico realizar trabajos para el Sistema de Puesta a Tierra y Pararrayos..

3. Alcance y Descripción del Servicio

En este documento se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos de construcción de los mejoramientos y complementos de la obra en mención. El Contratista deberá presentar los certificados de calidad y ensayos de los materiales a ser empleados en la elaboración procesos de construcción. En el que necesariamente se especifiquen características y procedencia de estos. El contratista tiene y tendrá la plena responsabilidad respecto a la ejecución y todos los trabajos que contempla el servicio.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32186, Ley del Presupuesto de la República del sector público del año 2025.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que Regularicen la Ejecución por Administración Directa.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias
- Directiva 12-76-EF/73.23 Uso del Plan Contable General.



Ronald Lolo Chatez Espinoza
ARQUITECTO
CAP N° 16328



FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.1 Actividades

Principales trabajos para desarrollar:

ITEM	SUBPARTIDAS	UND	CANTIDAD
1	Mantenimiento y medición de pozos a tierra existentes		
	Mantenimiento de pozos a tierra	UND	4
2	Mantenimiento y reparación de sistema de pararrayos existente		
	Mantenimiento y reparación integral del sistema de pararrayos	GLB	1

Descripción de los Trabajos

1) Mantenimiento y medición de pozos a tierra existentes:

El servicio comprende la ejecución del mantenimiento y la medición de la resistencia de los pozos de puesta a tierra existentes (las que son parte de la instalación del ascensor y sistema de pararrayos). Se iniciará con la ubicación y destape de la caja de registro de cada pozo a tierra. Se realizará una inspección visual del estado de la conexión entre el conductor de bajada y el electrodo (varilla o placa), así como del estado del propio conductor accesible. Se procederá a la limpieza de la bornera o conector, eliminando cualquier rastro de sulfatación, corrosión o suciedad utilizando cardas de bronce u otros elementos adecuados que no deterioren el material. Se reapretarán las conexiones para asegurar un contacto eléctrico óptimo. Posteriormente, se realizará el tratamiento o la mejora del terreno circundante al electrodo en caso de ser necesario para reducir la resistencia; esto podrá incluir la aplicación de una dosis de mejorador de suelo como bentonita o sales higroscópicas autorizadas, distribuyéndolo uniformemente alrededor del electrodo según las prácticas estándar. Una vez realizado el mantenimiento, se efectuará la medición de la resistencia de puesta a tierra utilizando un telurómetro calibrado, aplicando el método de caída de potencial (método de los tres puntos o similar) según los procedimientos establecidos en la normativa vigente o las buenas prácticas de ingeniería. Se registrará el valor de resistencia obtenido para cada pozo. Finalmente, se volverá a tapar la caja de registro, asegurando su correcta posición y protección. Todos los residuos generados durante el proceso serán adecuadamente dispuestos.

2) Mantenimiento y reparación de sistema de pararrayos existente:

El servicio consiste en la ejecución del mantenimiento y reparación integral del sistema de pararrayos existente para asegurar su correcta operatividad. Se realizará una revisión exhaustiva de todos los componentes del sistema, incluyendo la punta o puntas captadoras (terminal aéreo), el mástil de soporte, los conductores de bajada, las fijaciones, los contadores de rayos si existiesen, y las conexiones al sistema de puesta a tierra. Se procederá a la limpieza de las puntas captadoras y demás elementos metálicos para eliminar polvo, hollín, excrementos de aves o cualquier otro elemento que



Ronald Loay Chavez Espinoza
ARQUITECTO
CAP N° 16328

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pueda afectar su conductividad o generar corrosión. Se verificarán y reapretarán todas las conexiones eléctricas y mecánicas del sistema, incluyendo las uniones entre tramos de conductor, las conexiones de los conductores a la punta captadora y a las puestas a tierra. Se inspeccionará la continuidad eléctrica de los conductores de bajada en toda su trayectoria. En caso de detectarse secciones de conductor dañadas (cortes, corrosión severa, dobleces pronunciados) o fijaciones defectuosas o faltantes, se procederá a su reparación o reemplazo utilizando materiales de las mismas características (tipo, sección y material) que los existentes para asegurar la compatibilidad y la correcta conducción de la corriente de rayo. Se revisará el estado de los soportes aisladores y se reemplazarán aquellos que se encuentren rotos o deteriorados. Se comprobará la correcta ruta y protección mecánica de los conductores de bajada para evitar daños accidentales. Todos los trabajos se realizarán siguiendo las normas de seguridad para trabajos en altura y trabajos eléctricos. Los materiales de desecho o reemplazados serán retirados y dispuestos adecuadamente.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

I. Del Postor

Perfil:

Persona natural o jurídica. Con RUC vigente (Activo – Habido). Estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). No estar impedido para contratar con el Estado.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios que contenga i) Albañilería y/o Tarrajeo, Pintado y/o Coberturas Metálicas y/o enchape de pisos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

II. Del Personal Propuesto

Responsable de Calidad

Deberá contar con título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Arquitecto, con experiencia en general mínima acumulada de dos (02) años en el ejercicio de su profesión.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Universidad Nacional Agraria de la Selva, Carretera Central Km. 1.21. Ciudad de Tingo María, previa coordinación con el Residente de Obra.

Plazo: El servicio será desarrollado en el periodo de Quince (15) días calendario, improcedible salvo por casos de fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y comunicados oportunamente a la Entidad, plazo contabilizado a partir de la firma del contrato de locación de servicios o recepción de la Orden de Servicio respectiva.

.....
FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



Ronald Loh Chavez Espinoza
ABG

.....
ABG



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. Resultados Esperados-Entregables

Se realizarán el total de los trabajos descritos anteriormente, los cuales serán realizados en coordinación con el Residente de Obra, el cual dará la conformidad de los trabajos realizados a través de la UEI.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)** en el plazo máximo de **7 días hábiles** computados desde el día siguiente de recibido el documento de solicitud de conformidad (Informe con la descripción de los trabajos realizados y panel fotográfico).

De existir observaciones, la UEI las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **5 días calendario**s. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UEI puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UEI para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UEI no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

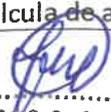
ITEM	SUBPARTIDAS	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
1	Mantenimiento y medición de pozos a tierra existentes				
	Mantenimiento de pozos a tierra	UND	4	550.00	S/ 2,200.00
2	Mantenimiento y reparación de sistema de pararrayos existente				
	Mantenimiento y reparación integral del sistema de pararrayos	GLB	1	2,500.00	S/ 2,500.00
			Total		S/ 4,700.00

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UEI le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:


Ronald Lolo Chavez Espinoza
ARQUITECTO
CAP N° 16328


FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UEI no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

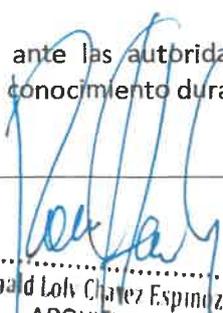
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.


FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415




Ronald Loh Chavez Espinoza
ARQUITECTO
CAP N° 16328



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Ronald Lolo Chavez Espinoza
ARQUITECTO
CAP N° 16328

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415